

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 29 de Septiembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Núm. 4.503

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

Don Andrés Llanos García, vecino de Valladolid, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización administrativa para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica, con destino al servicio público y privado, en los pueblos de Valoria la Buena, San Martín de Valvení, Trigueros del Valle y Corcos (provincia de Valladolid) y Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato y Alba de Cerrato (provincia de Palencia), haciendo el transporte a 15.000 voltios.

La Central estará situada sobre el río Pisuéruga. La línea de Alba de Cerrato, después de salir de la Central sigue la margen de la cañada de la Dehesa, por la orilla del camino de la Barca, cruza el río Pisuéruga a unos 150 metros aguas arriba de la presa del Molino de Pereda, siguiendo después por el camino del molino hasta llegar a la carretera de Valoria la

Buena a Cabezón por la que continuará hasta el pueblo de Valoria. Del kilómetro 5,500 de la mencionada carretera se tomarán dos derivaciones: una para San Martín de Valvení y otra para la Granja de la Muedra, siguiendo los caminos que los unen a dicho punto. Continuará la línea desde Valoria a Cubillas de Cerrato por la orilla derecha de la carretera de Dueñas a Peñafiel, cruzando la carretera para dirigirse al pueblo de Cubillas por la carretera de Cevico de la Torre. Desde el cruce anterior sigue la línea por la orilla izquierda de la carretera de Dueñas a Peñafiel hasta el kilómetro 38,100, y después por el camino de Valladolid para pasar por Población de Cerrato y por la cañada Carra-Cevico y camino de la Vega y el Pontón, hasta llegar a Alba de Cerrato, cruzando por la carretera de Calabazanos.

La línea de Corcos sale de la Central y sigue por el camino de Aguilarejo, cruza el ferrocarril del Norte, el ramal Sur del Canal de Castilla, la carretera de Valladolid a Santander, diversas líneas telefónicas, la línea de transporte de la «Electra Popular Vallisoletana» y continúa por el camino de Trigueros del Valle, hasta este pueblo, continuando después hasta Corcos por la carretera de Valladolid a Torremormojón.

Las tarifas para la explotación que solicitó el peticionario son las siguientes:

Lámparas fijas

Por cada lámpara de 5 bujías, 2'00 pesetas.

Por cada lámpara de 10 bujías, 3'25 pesetas.

Por cada lámpara de 16 bujías, 4'50 pesetas.

Por cada lámpara de 25 bujías, 5'50 pesetas.

Por cada lámpara de 32 bujías, 6'50 pesetas.

Consumo por contadores

De 1 a 3 kilovatios hora, a 2'50 pesetas uno.

De 3 a 5 kilovatios hora, a 2'00 pesetas uno.

De 5 en adelante hora, a 1'50 pesetas uno.

NOTA.—En estas tarifas no se hallan incluidos los impuestos municipales ni los del Estado.

El peticionario pretende la ocupación de los terrenos precisos para la construcción de las líneas, con la imposición de servidumbre de corriente eléctrica que afecta a los terrenos de dominio público y a los predios particulares siguientes:

Asociación de ganaderos

Cañada de la Dehesa, 1.700 metros.
Cañada de Carra-Cevico, 1.450 metros.

Don Pedro García

Residencia: Valoria la Buena.—Cruce con la línea de alta tensión de la actual concesión de Valoria la Buena.

Compañía telefónica Nacional

Línea telefónica.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Cruce de sus vías en el kilómetro 259,170 de la línea de Madrid-Irún.

Electra Popular Vallisoletana

Cruce con la línea de transporte de energía a 38.000 voltios, entre Valladolid y Palencia.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle del Riego, número 4.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 4.502

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Electricidad

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por don Bernardino Serrano, vecino de Villaramiel, y a la que acompaña un proyecto, solicitando la correspondiente autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica desde la Sub-estación de Villaramiel, propiedad del peticionario hasta Gatón de Campos, (Valladolid), para su utilización en el alumbrado público y privado del mencionado pueblo.

La línea tiene su origen como

decimos, de la Sub-central de Villarramiel, haciendo el recorrido por zona edificada hasta salir al camino de Gatón.

En el recorrido del primer kilómetro desde la salida del pueblo se adaptará a la dirección del camino de Gatón por su lado derecho y bordeando tierras; después a partir de esta distancia seguirá en línea recta hasta la ermita del Cristo, donde cruza el camino, bordeando en un trozo de unos 125 metros, llegará hasta el transformador de Gatón instalado antes de cruzar la carretera de Frechilla a Tordesillas en el kilómetro 4, con objeto de evitar el cruce de ésta con alta tensión.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas

que se atraviesan con el trazado, publicándose a continuación los nombres de los dueños de las mismas en la parte que afecte a esta provincia o sea en el término de Gatón de Campos.

Nombre de los propietarios

1	Don Dativo Herrero.
2	Herederos de Felipe Escobar.
3	» » »
4	Don Agapito Pastor.
5	» Guillermo Gómez.
6	» José Serrano.
7	» Miguel Valverde.
8	» Epifanio García.
9	» Dativo Herrero.
10	» Esteban Martín.
11	» Mariano Andrés.
12	» Damián Valverde.
13	» Romualdo Melero.
14	» Genero de la Rosa.
15	» Sotero Martín.
16	» Dionisio Martín.

17	Don Teóduo Herrero.
18	» Pablo Machadó.
19	» Santos San Millán.
20	» Felipe Curieses.
21	» Fidel Madrigal.
22	» Cristino García.
23	» Agapito Pastor.
24	» Pablo Madrigal.
25	» Valentín Valverde.
26	» Bonifacio Martín.
27	» Acacio Gutiérrez.
28	» Octaviano Martín.
29	» Arcadio Gutiérrez.
30	» Gonzalo Delgado.
31	» Darío Andrés.
32	» Gonzalo Delgado.
33	» Olegario García.
34	» Rogelio Prieto.
35	» Epifanio García.
36	» Valentín Valverde.
37	» Adrián Gómez.
38	» Pablo Madrigal.
39	» Epifanio García.
40	» Valentín Valverde.
41	» Arcadio Gutiérrez.
42	» Javier Andrés.
43	» Esteban Martín.

Lo que se hace público por medio del presente «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éste, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo y que durante el mismo estará el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1925.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 4.491

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

En los días y horas que se consignan en el siguiente estado, se celebrarán en las Alcaldías de los pueblos que en el mismo se detallan, las segundas subastas de los aprovechamientos de pastos y fruto por haber sido declaradas desiertas las primeras por falta de licitadores.

Número del monte	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Clase del aprovechamiento	Tasación — Pesetas	Fecha de la segunda subasta		
					Mes	Día	Hora
17	Común y Escobares	Nava del Rey	Fruto	200	Octubre	15	12
1	Las Navas	Medina del Campo	Pastos	2.500	Id.	14	12
2	Recorba	Moraleja de las Panaderas	Fruto	69	Id.	14	12
8 a 16	Caballote y Los Pasiegos, etc.	Villanueva de Duero	Pastos	278	Id.	14	12
18	Pinar de Abajo	Alcazarén	Id.	310	Id.	14	11
19	Pinar de Arriba	Idem	Id.	450	Id.	14	12
22	Del Concejo	Almenara de Adaja	Id.	135	Id.	14	12
23	Serranos	Ataquines	Id.	315	Id.	14	12
24	Arroyadas	Boecillo	Fruto	800	Id.	15	12
28	Tajón	Hornillos	Id.	150	Id.	14	12
31	Pinar del Concejo	Iscar	Pastos	630	Id.	14	12
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	Id.	320	Id.	16	12
33	Navazo Grande	Idem	Fruto	810	Id.	16	11
34	Cobatilla	Matapozuelos	Pastos	200	Id.	14	12
36	Cañamón	Olmedo	Fruto	150	Id.	17	12
38	Los Estados	Idem	Pastos	200	Id.	19	11
38	Los Estados	Idem	Fruto	90	Id.	19	12
37-39	Mohago y Corazón	Idem	Id.	200	Id.	17	11
40	Llanillos Parrilla	Portillo y Comunidad	Id.	225	Id.	14	12
41	Ontorio	La Parrilla	Pastos	440	Id.	15	12
42	Corbejón	La Pedraja de Portillo	Fruto	75	Id.	14	12
42	Corbejón	Idem	Pastos	125	Id.	14	11
43	Corbejón y Quemados	Portillo	Fruto	4.000	Id.	15	12
47	Arenas (cuarteles A y B)	Idem	Pastos	960	Id.	16	11
47	Arenas (cuarteles C y D)	Idem	Id.	960	Id.	16	12
47	Arenas	Idem	Fruto	350	Id.	16	10
49	Hoyos	Idem	Id.	63	Id.	17	12
52	Pinar	Ramiro	Pastos	300	Id.	17	12
56	Pinar Hondo	San Pablo de la Moraleja	Id.	100	Id.	19	11
56	Pinar Hondo	Idem	Fruto	90	Id.	19	12
61-62	Negral y Aragón	La Zarza	Id.	200	Id.	16	11
60-63	De Abajo y Rebollar	Idem	Pastos	280	Id.	16	12
69	Nava y Pesquerón	Laguna de Duero	Id.	196	Id.	14	12
79	Antequera	Valladolid	Fruto	350	Id.	14	12
67-68	Navales y Molinillo y la Vega	Tordesillas	Pastos	1.500	Id.	14	12
319	Requejo	Roales	Id.	168	Id.	14	12
72	Santa Cristina	Idem	Id.	1.000	Id.	14	11
»	Zapardiel y Reguera	Tordesillas	Id.	3.500	Id.	15	12
4	Las Liebres	Valdenebro de los Valles	Id.	2.300	Id.	14	12
»	Requejada	San Román de Hornija	Id.	1.800	Id.	14	12
57	De Abajo	Fombellida	Id.	500	Id.	14	12

Valladolid, 26 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.474

Piña de Esgueva

Ordenanza a que habrá de ajustarse el repartimiento general de utilidades para cubrir la cantidad consignada por su concepto en el presupuesto ordinario de esta villa para el año económico de 1925 a 26.

Artículo 1.º El repartimiento general expresado, en sus dos partes, personal y real, se llevará a efecto por las Comisiones de evaluación y Junta general del mismo, constituida para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 480 al 515 del Estatuto municipal.

Artículo 2.º La estimación de las utilidades de cada una de las personas que hayan de incluirse en el repartimiento citado, se hará con relación al día primero de Julio del año actual, y las de las personas que deban ser altas en el mismo, desde el día primero

del mes en que hayan de contribuir.

Artículo 3.º Todas las personas que en la mentada fecha del primero de Julio residan en este término municipal, o tengan en él casa abierta, que a tenor de lo dictado en el artículo 463 de dicho Estatuto son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, están obligadas cuando a ello fuesen requeridas por las Comisiones de evaluación o por la Junta general de repartimiento, a presentar la oportuna declaración en forma legal de sus utilidades, y a manifestar los términos municipales en que las obtengan dentro del plazo, que se las señale, bajo la responsabilidad establecida en el referido Estatuto, sin perjuicio de hacer la Junta la estimación con arreglo a los documentos tributarios existentes en el Ayuntamiento y a los signos y demás circunstancias que concurren en el contribuyente dignas de tomarse en cuenta.

El tipo medio de los jornales en la localidad y el número medio de días de trabajo se apreciará en la forma siguiente:

	Tipo medio de jornales — Pesetas	Número de días de trabajo	TOTAL — Pesetas
Obreros industriales.	4	200	800
Idem del comercio.	3	300	900
Idem del campo.	2	200	400

Artículo 4.º El rendimiento medio de los edificios y solares será el mismo con que figura por líquido imponible del registro fiscal, ya comprobado en este término y el de las fincas rústicas y ganados el fijado a cada unidad superficial por la Jefatura de Avance Catastral, también efectuado y aprobado por ella, en cuyo avance está comprendida la ganadería.

Artículo 5.º Los signos externos de riqueza que habrán de tenerse presente para la estimación de utilidades en la parte personal del repartimiento por las Comisiones mencionadas de Junta general serán: el importe del inquilinato, número de criados que tengan para el servicio doméstico y las demás circunstancias enumeradas en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Artículo 6.º Se estimará en un dos por ciento de la suma de cuotas de la parte personal del repartimiento, la diferencia entre el importe de las altas y el de las bajas que ocurran durante el ejercicio.

Artículo 7.º Sobre el importe de las cuotas exigibles a los contribuyentes, se aumentará el tres

por ciento para gastos de administración y cobranza y otro tres por ciento para fallidas.

Artículo 8.º Las cuotas del repartimiento se cobrarán en los días del primero al cinco del segundo mes de cada trimestre sin diferencia de su importe.

La presente ordenanza fué aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 23 del corriente mes.

Piña de Esgueva, a 23 de Septiembre de 1925.—El Secretario accidental, Valentín Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, Maximiliano González.

Núm. 4.484

Villalón de Campos

En cumplimiento y a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, las cuentas municipales del año económico de 1924-25, para que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el

período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo reglamentario.

Villalón de Campos, a 25 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, accidental, Delfín Monge.

Núm. 4.496

Villamuriel de Campos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 481 al 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, acordó nombrar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para el repartimiento de utilidades para el año 1925-1926, dando el siguiente resultado:

Parte real

- D. Pedro León Pernía.
- » Bruno Merino González.
- » Baldomero López Casque.
- » Práxedes Calvo Rodríguez.

Parte personal

- D. Pedro Rodríguez Pérez.
- » Isidro Pastor de Santiago.
- » Gabriel Riñón García.
- » Marcos Cocho López.

Lo que se anuncia por espacio de siete días a los efectos de reclamaciones.

Villamuriel de Campos, a 25 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.—P. A. del A. P., El Secretario, Santiago Cobos.

Núm. 4.494

Villavieja del Cerro

Don Desiderio de Fuentes Martín, Alcalde constitucional de Villavieja del Cerro.

Hago saber: Que durante los dos primeros días del mes de Octubre próximo, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la recaudación del repartimiento sobre ganadería rural, y los demás días de expresado mes en el domicilio del recaudador don Luis García Fernández, advirtiendo a la vez que las horas de recaudación son de nueve a las quince.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes.

Villavieja del Cerro, a 26 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.506

BENAVENTE

Don Vicente Martín Garrido, Juez de instrucción de este partido de Benavente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 92 de 1925, por hurto, Medjid Mustafhá, de veinte años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Medjid y Tortuga, natural de Argelia, provincia de Blida, (Francia), sin domicilio, que debe hallarse en Valladolid, a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con el fin de ampliarle la indagatoria que tiene prestada en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Benavente, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Vicente Martín.—El Secretario, Manuel Pardo.

Núm. 4.483

PEÑAFIEL

Don Julio Úbeda y Arce, Juez de primera instancia de Peñafiel.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el incidente de pobreza que promovió Pedro Sáinz Domingo, para litigar con don Leovigildo Fernández de Velasco, hoy en ejecución de sentencia para hacer efectivas las costas que se impusieron a dicho demandante, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Octubre próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de Pedro Sáinz.

Inmuebles sitos en Perosillo, agregado al Municipio de Fruales.

Pesetas

1. Una tierra de tercera calidad, al sitio de los Pantanos, que mide 15 áreas y linda por Saliente, Anastasio Garrido; Mediodía y Poniente, cauces, y Norte Santos Sáinz; tasada en. 75

	Pesetas
2. Una tierra en la Balsa, de tercera calidad, de 29 áreas y 50 centiáreas, que linda Saliente y Poniente, con cauces; Mediodía, Juana Paz, y Norte, Pedro Gozalo Alonso; tasada en.	120
3. Otra en la Vega, de tercera calidad y cabida 190 áreas, 65 centiáreas, que linda Saliente, Santos Sáinz; Mediodía, León Sáinz; Poniente, Fructuoso Martín, y Norte camino; tasada en.	75
4. Una pradera en los Pantanos, de tercera calidad, de 9 áreas y 83 centiáreas, que linda Saliente y Norte, con cañada; Mediodía, Santos Sáinz, y Poniente, con pinar de Perosillo; en.	50
5. Otra en la Rinconada, de tercera calidad y cabida 24 áreas, 50 centiáreas, que linda Saliente, con Vicente N. (a) Zapatonnes de Adrado; Mediodía, Santiago Peña; Poniente, Antolín Ruano y Marta Sáinz, y Norte, cauce; en.	100
<i>Semovientes</i>	
6. Un macho de pelo blanco, de 18 años, alzada menor de la cuerda; en.	15
7. Otro macho pelo rojo castaño, de 14 años, alzada la misma que el anterior; en.	300
8. Un arca de pino, usada; en.	4
9. Una mesa de pino; en.	3
10. Seis sillas, con asiento de paja; en.	12
11. Dos taburetes, a dos pesetas uno.	4
12. Un banco de madera de pino.	5
13. Un carro para machos, en buen uso.	125
Total.	888

Los semovientes y muebles se hallan depositados en poder de Manuel Gómez Gozalo, vecino de Perosillo, y se hace constar:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad y si el rematante los desea se proveerá de ellos a su costa; y

Cuarto. Que aunque salen a

la venta los bienes individualmente, será preferido el licitador que haga postura a todos ellos.

Dado en Peñafiel, a 23 de Septiembre de 1925.—Julio Úbeda.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Juzgados municipales

Núm. 4.512

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal accidental del distrito de la Audiencia en providencia de hoy ha acordado, entre otras cosas, se cite a don Manuel Serrano Barinaga, mayor de edad y vecino últimamente de Madrid, Escuela de Equitación Militar, hoy de ignorado paradero, para que el día veintiséis de Octubre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el juicio verbal civil instado por el Procurador señor Samaniego en nombre de don Maurino Hernández, sobre pago de ciento sesenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos, que le adeuda por un crédito de don Francisco Sanjurjo Silva; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 4.492

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 467 del corriente año, por hurto de peras y carbón, contra Victoriaño Roldán Tascón y Leonardo Martín Serrada, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los aperebimientos de ley, al dueño de una finca sita en las Arcas Reales, de la cual fueron sustraídas diecisiete peras el día ochod el corriente mes, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Octubre próximo y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los tes-

tigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.485

Parque de Intendencia militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este Establecimiento desde esta fecha hasta el día 4 de Octubre próximo venidero a las once horas.

Plazas en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 200 quintales métricos de leña para hornos, 20 quintales métricos de sal, 15 litros de lejía, 30 kilos aceite engrase, 30 litros aceite vegetal y 200 quintales métricos carbón antracita.

Segovia, 100 quintales métricos leña para hornos y 4 quintales métricos de sal.

Ciudad Rodrigo, 70 quintales métricos leña para hornos y un quintal métrico de sal.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1925.—El Jefe del Detall, P. D. José Bruquera.

Núm. 4.501

ARTILLERÍA

Parque de Ejército de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que por virtud de orden superior se venden en pública subasta los materiales que a continuación se expresan existentes en este Parque:

	Pesetas
84 kilos de bronce, procedente de desbarate, a 1'80 pesetas.	151'20
15.530 kilos de latón, procedente de desbarate de vainas de cartuchos, a 1'60 pesetas.	24.848
4.825 kilos de hierro, procedente de desbarate, a 0'07 pesetas.	337'75

	Pesetas
450 kilos de acero suave (chatarra), a 0'07 pesetas.	31'50
304 kilos de acero común (chatarra), a 0'06 pesetas.	18'24
TOTAL.	25.386'69

La subasta será local y se celebrará en las oficinas de este Parque el día 9 de Noviembre próximo a las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas en las horas hábiles (de diez a una).

Las proposiciones se redactarán en papel de una peseta con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando el resguardo de imposición en la Caja General de Depósitos o de sus Sucursales en provincias, del cinco por ciento del valor de lo que desee adquirir, calculado por el precio límite; cédula personal de los proponentes y los apoderados además el poder otorgado a su favor. El depósito de garantía quedará a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1925.—El Coronel Director, Emilio Delgado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., calle de....., número....., con cédula personal de..... clase número....., expedida en..... de....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número..... correspondiente al día..... de..... o *Gaceta de Madrid* número....., correspondiente al día..... de..... para la venta de varios materiales existentes en el Parque de Ejército de Valladolid, se compromete a adquirir..... (tanto de lo que sea expresándolo por la cantidad total de cada clase), abonando el precio de (por pesetas y céntimos en letra) por cada kilogramo y a cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente. (Fecha y firma del autor).

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

El día 27, domingo, se extravió en Medina del Campo un perro pequeño, pelo entre negro y toro, orejas y rabo cortado.

Se gratificará a quien dé noticias de él a su dueño Melitón Sobrino, de Fuente Olmedo.

248

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL